



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0389
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIO ALEXANDER CARRANZA GARZÓN
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM
Y OTRO

Revisado el expediente, se observa a folio 114 del expediente, poder otorgado por la Dra. DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA, en su condición de Directora de Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, a la Doctora ARELIS LUZ DE JESÚS MELÉNDEZ CASTRO identificado con C.C. 1.101.440.101 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 184.236 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. ARELIS LUZ DE JESÚS MELÉNDEZ CASTRO en la página de internet de la Rama Judicial se reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada Departamento del Tolima, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Por otra parte, a folio 128 del expediente, renuncia de poder presentada por el Dr. MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA, en su condición de apoderado principal de la Nación Ministerio de Educación Nacional – FNPSM, dentro del trámite de la referencia, aportando la comunicación de la no continuidad de la defensa judicial, conforme a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P. en consecuencia, por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia del Dr. Vega, por consiguiente téngase por revocada la sustitución del poder realizada a la Dra. Morales.

Finalmente, se ordena **REQUERIR** a la Nación Ministerio de Educación Nacional – FNPSM, para que de manera inmediata, proceda a designar nuevo apoderado judicial que represente a esta entidad dentro del presente trámite, a efectos de no dejar sin defensa judicial a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**